



SEGURO DE VIAJES CORPORATIVO – POR TRAYECTO

Asegurados: pasajeros que se encuentren viajando en los vehículos de transporte público pertenecientes al tomador y hayan adquirido su tiquete en los puntos de venta indicados.

Objetivo del Seguro: cubrir al pasajero durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por el tomador.

Tipo de cobertura: únicamente, durante el trayecto.

Prima:

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Muerte en accidente de tránsito	\$ 30'000.000
Incapacidad total y permanente por accidente de tránsito	\$ 30'000.000
Desmembración por accidente de tránsito	\$ 30'000.000
PRIMA POR PERSONA POR TRAYECTO	\$ 4.000

BENEFICIARIOS DEL SEGURO: para la cobertura de Muerte Accidental los beneficiarios serán los de ley y para las coberturas de ITP por Accidente y Desmembración por Accidente el beneficiario es el mismo asegurado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS

MUERTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando. SBS Seguros Colombia pagará hasta la suma señalada en la carátula de la póliza; siempre y cuando el fallecimiento ocurra dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la fecha del accidente que haya tenido ocurrencia durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por la empresa transportadora.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando, se produce una incapacidad total y permanente mayor o igual al 50% que imposibilite al asegurado llevar a cabo cualquier actividad remunerativa, SBS Seguros Colombia pagará el valor señalado en la caratula de la póliza, siempre que dicha incapacidad total y permanente se produzca dentro de los noventa (90) días calendario contados de la fecha del accidente.

Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente se considerarán para los efectos de este seguro, siempre que tengan el carácter de accidentales y estén asociadas al evento cubierto, las siguientes desmembraciones: Pérdida de dos miembros, ambos pies, pérdida total de la vista de ambos ojos, pérdida total de la audición por ambos oídos, parálisis total y pérdida irreversible del habla que hayan tenido ocurrencia durante el trayecto registrado en el tiquete de compra emitido por la empresa transportadora.



DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Si como consecuencia de un accidente de tránsito sufrido por el vehículo de transporte público perteneciente al tomador de la póliza y en el cual el asegurado estuviese viajando se ocasiona la pérdida funcional anatómica de uno de sus miembros u órganos, o su desmembración traumática o quirúrgica el asegurado tendrá derecho a una indemnización de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:

COBERTURA	PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO
ENAJENACIÓN MENTAL QUE IMPIDA TODO TRABAJO	100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO O CUALQUIER PIE Y PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN DE EN UN OJO	100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO, BRAZO, PIERNA O PIE	50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN UN OJO	50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN UN OÍDO	50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE TODOS LOS DEDOS DE UNA MANO	50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE UNA MANO	20%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ÍNDICE DERECHO O IZQUIERDO	20%
PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UN PIE	15%
DESFIGURACIÓN FACIAL TOTAL	10%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO	5%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ARTEJO DEL PIE	5%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LOS PIES	3%

En caso de pérdida de varios miembros u órganos de los indicados anteriormente, producida en un mismo accidente, el valor total de la indemnización será los porcentajes correspondientes a cada uno de los miembros u órganos y en ningún caso el total pagadero bajo los amparos Incapacidad Total y Permanente por accidente y Desmembración podrá exceder la suma asegurada estipulada para el presente amparo.

EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES PERSONALES

Homicidio, terrorismo lesiones que no provengan de un accidente de tránsito definido en la presente póliza o en el que no se encuentre involucrado el vehículo descrito en la carátula de la póliza; si al momento de producirse el accidente de tránsito, el vehículo descrito en la carátula de la póliza se encuentra con sobrecupo de acuerdo con la capacidad señalada en la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito; accidentes de tránsito causados por estar el conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza; bajo la influencia de drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas o alucinógenas, enfermedades físicas o psíquicas, esta exclusión aplica únicamente respecto del conductor del vehículo; guerra y actos afines, la comisión de actos calificados como delito; servicio en fuerzas armadas, policiales, militares, invasión, acto enemigo de extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra); lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia, suicidio; deportes considerados de alto riesgo.

PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO

Deberán avisar a la compañía dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya conocido el accidente.



El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones

CONDICIONES GENERALES:

El seguro de viajes corporativo tiene unas condiciones generales aplicables que las puedes consultar en el siguiente clausulado referenciado así: SEGURO ACCIDENTES PERSONALES a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Código REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 12072022-1322-P-31-AP_CONDGRALSBS11-D001 que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicado en la página web: www.sbseguros.co

CÓMO REPORTAR TU RECLAMACIÓN

Para presentar tu reclamación puedes consultar el paso a paso a seguir en nuestra página web <https://www.sbseguros.co//indemnizaciones/solicitar-indemnizacion>

O puedes acercarte a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, presentando todos los documentos requeridos, para su gestión. Allí podrás recibir orientación y radicar tu siniestro.

1. Documentos para presentar la reclamación:

Si envías completos los soportes cuando creas tu solicitud, llevará menos tiempo resolver tu caso.

De acuerdo con la cobertura que vayas a afectar, debes anexar:

Muerte Accidental por accidente de tránsito	• Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada • Documento de identidad de los beneficiarios • Historia clínica completa • Acta de levantamiento del cadáver • Copia del croquis elaborado por autoridades de tránsito • Certificado de la fiscalía donde consta la investigación de la causa de la muerte
Incapacidad total y permanente por accidente de tránsito	• Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada • Historia clínica completa • Calificación de la incapacidad total y permanente, emitida por Junta Nacional o Regional de calificación de pérdida de capacidad laboral o por ARL.
Desmembración por accidente de tránsito	• Fotocopia documento de identidad de la persona asegurada • Historia clínica completa • Radiografía del miembro afectado • Copia de la historia clínica y certificado médico sobre el origen de la desmembración y procedimientos médicos realizados.



2. Registra tu solicitud

Accede a nuestra plataforma, registra tu solicitud de indemnización y crea un caso, adjuntando los documentos soporte.

La dirección electrónica de nuestro portal es:

<https://sbseguros.syc.com.co/LoginDaMLayout.aspx?opc=indemnizaciones>

Ingresas al portal, y escoges como producto accidentes personales



Das aceptar, para que le proceso continúe. Aclara tus dudas en la opción de ayuda (identificada con el símbolo ) en los campos del formulario y las notas al inicio de cada sección.

3. Información de tu solicitud

Automáticamente te asignaremos un número de solicitud y te enviaremos por correo electrónico los datos de quién se encargará de resolver tu caso.

No olvides revisar tu casilla de SPAM o correo no deseado para que no perdamos comunicación.

1. Próximos pasos

Una vez el especialista asignado revise la información enviada, te informará los siguientes pasos para poder resolver tu solicitud.

Línea Nacional Gratuita 01 8000 911360 **lunes a viernes** de 8 a.m. a 6 p.m

Desde tu celular, marca: #360 WhatsApp: 322 8861010

En nuestras oficinas:

Bogotá

Principal
Av.9 # 101-67 Piso 7

Barranquilla

Cra. 53 #. 82 - 86 Piso 3 Of. 304 y 315
Edificio Ocean Tower

Bucaramanga

Carrera 29 # 45-45 Oficina 503
Centro Comercial y Empresarial
Metropolitan Business Park

Cali

Calle 36N # 6A-65 Of. 2108
Edificio World Trade Center

Medellín

Cra. 43 A # 3-101 Of. 301

Pereira

Calle 14 # 23-72
Edificio Altura, Piso 10



Como consumidor financiero, tienes derecho a escoger entre acudir directamente a la Compañía, al Defensor del Cliente o a la Superintendencia Financiera de Colombia para presentar tu queja. Cada institución evaluará los trámites dentro del marco de competencia que le corresponda.

En SBS el Defensor del Consumidor Financiero es:

Principal: José Guillermo Peña González

Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton

E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

Horario de atención: lunes a viernes de 8 a.m. a 5.30 p.m. jornada continua

Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia

Teléfonos: 601 213 13 70 - 601 213 13 22 Bogotá D.C.

Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 1

Página web: <https://www.defensoriapgabogadosasociados.com/>

Para mayor información sobre en que casos acudir al defensor financiero, y como es el proceso puede consultar www.sbseguros.co/servicio-al-cliente/consumidor-financiero/defensor-del-consumidor

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.

